

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 11 de agosto de 2021.

El secretario,

(Original Firmado)

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 18 de agosto dos mil veintiuno (2021).

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, debe indicársele que una vez cancele el respectivo arancel para proceder con la autenticación de los folios requeridos y la copia de los cd, se le asignara cita, la cual será comunicada vía correo electrónico y de esa manera podrá ingresar al despacho a fin de que se proceda con su entrega.

Se glosa para que obre y conste el plenario memorial de fecha 24 de junio del presente año.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

COSTAS a CARGO de la parte DEMANDADA.

ARANCEL (fl. 100 c.1).....	\$ 12.000,00
Recibo envió SERVIENTREGA (fl. 142c.1).....	\$ 13.800,00
Recibo Periódico el PAIS, edicto emplazatorio (fl. 150 c.1)	\$ 97.500,00
Agencias en derecho Primera Instancia (fl 201 c.1).....	\$ 877.803,00
Agencias en derecho Segunda Instancia (fl. 25 c. Tribunal).....	\$ 2.000.000,00
TOTAL.....	\$ 3.001.103,00

COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE **LESLYE HENIS ARBOLEDA**, en la suma de TRES MILLONES UN MIL CON CIENTO TRES PESOS, **(\$3.001.103,00) MCTE.**

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.

